

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO EN BASE AL ACUERDO MARCO MRC/2015/002, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EXA001/2015/19: Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a la Universidad de Cádiz, como organismo integrado en la REDEJA.

Órgano o entidad contratante: Universidad de Cádiz, con domicilio fiscal en Cádiz, C/ Ancha, nº 16 y Número Identificación Fiscal Q-1132001-G. Código DIR3: U00500001.

Visto el expediente instruido para la contratación administrativa del **Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a la Universidad de Cádiz, como organismo integrado en la REDEJA**, en virtud del “Acuerdo Marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía” (expediente MRC/2015/002), adjudicado por Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 30 de septiembre de 2015 a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U (A81948077).

Efectuado el requerimiento a ENDESA ENERGÍA, S.A.U de la documentación preceptiva previa para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en los artículos 151 y 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U (A81948077), fijándose el precio del contrato por los precios unitarios adjudicados en base a la resolución de 30 de septiembre de 2015 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la cual se anexa (Anexo I) a la presente resolución, y que se aplicarán sobre el consumo realmente efectuado por la Universidad de Cádiz en cada uno de sus puntos de suministro, durante el periodo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Que el importe del presente contrato se ha estimado sobre la cantidad de, IVA excluido, 1.509.917,60 € por anualidad, 1.827.000,29 € IVA incluido, lo que no significa compromiso alguno de agotamiento.

Código Seguro de verificación:7CjAIha4Z6ZESk0DgRsXlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	7CjAIha4Z6ZESk0DgRsXlw==	PÁGINA	1/6



7CjAIha4Z6ZESk0DgRsXlw==

Los puntos de suministro contratados son los que se adjuntan a la presente resolución como Anexo II.

El punto general de entrada de facturas electrónicas se encuentra en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/>

El plazo de ejecución se inicia a las 00 horas del día 29 de diciembre de 2015, y finalizará en la hora y fecha en que se extinga el Acuerdo Marco en cuya virtud se celebra el presente contrato, fijado a las 24:00 horas del 27 de octubre de 2017, con posibilidad de prórroga en los términos establecidos en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 29 de julio de 2015 por la Consejería convocante y por el que se rige el citado Acuerdo Marco.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: MRC-2015/002.

TÍTULO: ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PETENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

CONTRATO DE: Suministro por procedimiento Abierto.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor máximo estimado, IVA excluido, del acuerdo marco es de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (413.879.045,60 €), estando el mismo determinado por el importe total de los contratos que se celebren en virtud del acuerdo marco, con las eventuales prórrogas (2 años de duración inicial del acuerdo marco y dos años de prórroga de carácter anual, con extinción de los contratos en la misma fecha del acuerdo marco), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO: Dos años, prorrogable.

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación número MRC-2015-002 "ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PETENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", cuyo inicio fue acordado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 23 de junio de 2015.

Teniendo en cuenta que dicho expediente de contratación fue aprobado por resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29 de julio de 2015, que también acordaba la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista que la entidad ENDESA ENERGÍA S.A.U. resulta la única admitida en la licitación tras la exclusión del otro licitador presentado (GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.U.) a tenor de la sesión de la mesa de contratación de fecha 15 de septiembre de 2015, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Teléf. 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==	PÁGINA 1/3
 q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==			

Código Seguro de verificación:7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==	PÁGINA 3/6
 7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==			

Teniendo en cuenta que la empresa en cuyo favor se propuso la adjudicación ha aportado al expediente de contratación la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de aportar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar, de la constitución de la garantía global procedente y del abono de los gastos de publicidad de la contratación que nos ocupa.

En virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio), por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, vigente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015 de 14 de julio de 2015 por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el expediente MRC-2015/002 "ACUERDO MARCO PARA LA FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LOS CENTROS DE CONSUMO PERTENECIENTES A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a **ENDESA ENERGÍA S.A.U. (A81948077)**.

Los precios unitarios máximos de adjudicación con los componentes regulados aplicables al término de energía, excluidos peajes de acceso e impuestos (IE e IVA) unitarios para los suministros que se contraten en virtud del acuerdo marco mencionado se reflejan en el cuadro adjunto:

Tarifa de acceso	Precios unitarios máximos de licitación (€/kWh)					
	P1 (€/kWh)	P2 (€/kWh)	P3 (€/kWh)	P4 (€/kWh)	P5 (€/kWh)	P6 (€/kWh)
2.0A	0,078363					
2.1A	0,078363					
2.0DHA	0,088215	0,062074				
2.1DHA	0,088215	0,062074				
3.0A	0,095250	0,077065	0,056325			
3.1A	0,081300	0,071643	0,054317			



C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: g14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3
 g14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==			

Código Seguro de verificación: 7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6
 7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==			

6.1A	0,081603	0,072486	0,075728	0,067671	0,066587	0,058935
6.2	0,089936	0,075103	0,080854	0,066431	0,065543	0,055260
6.3	0,076159	0,068753	0,069301	0,063428	0,063505	0,057045

Segundo: Advertir que la formalización del acuerdo marco se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el acuerdo marco se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del acuerdo marco no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero: Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente por lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Susana Domínguez Calderón.



3

C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON		FECHA	30/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==	PÁGINA	3/3
 q14UZKG1ggCUausIQ7iLMQ==				

Código Seguro de verificación: 7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	15/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==	PÁGINA	5/6
 7CjAIha4Z6ZESk0DgRsX1w==				

ANEXO II

CUPS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ESTIMACIÓN SIN IVA (€)	ESTIMACIÓN CON IVA (€)	OC - OFICINA CONTABLE	OG - ÓRGANO GESTOR	UT - UNIDAD TRAMITADORA	OP - ÓRGANO PROPONENTE
ES0034111308578001AJ1Z	CALLE DOCTOR MARAÑÓN, 3	CÁDIZ	CÁDIZ	71.616,52	86.655,99	U00500136	U00500088	GE0003814	20GCGC0000
ES0034111307611001GW0F	AVENIDA DUQUE DE NAJERA, 16	CÁDIZ	CÁDIZ	22.713,14	27.482,90	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES0034111307605002LY1Z	AVENIDA DUQUE DE NAJERA, 8	CÁDIZ	CÁDIZ	75.241,77	91.042,54	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES0034111307608001BS1Z	PLAZA FRAGELA, 9	CÁDIZ	CÁDIZ	50.181,34	60.719,42	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES003411300069002SJ0F	AVENIDA ANA DE VIYA, 52	CÁDIZ	CÁDIZ	51.258,05	62.022,24	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES0034111302115003VS1Z	CALLE ANCHA, 10	CÁDIZ	CÁDIZ	16.826,65	20.360,25	U00500136	U00500088	GE0003814	20GCGC0000
ES0031104000770001JY0F	AVENIDA RAMON PUYOL, S/N	ALGECIRAS	CÁDIZ	65.455,20	79.200,79	U00500136	U00500086	GE0003809	20CABA0000
ES0031104325555001CM0F	AVENIDA DE ARCOS, CAMPUS UNIVERSITARIO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	247.565,30	299.554,01	U00500136	U00500084	GE0003818	20CAJE0000
ES0031101458339001LT0F	POLIGONO INDUSTRIAL RIO SAN PEDRO, S/N	PUERTO REAL	CÁDIZ	760.671,44	920.412,44	U00500136	U00500085	GE0003812	20CAPR0000
ES0031102553183001MR0F	BARRIO SAN GARCIA, UNIVERSIDAD	ALGECIRAS	CÁDIZ	13.555,74	16.402,45	U00500136	U00500086	GE0003809	20CABA0000
ES0034111300463002CN0F	CALLE ÁNGEL, 2	CÁDIZ	CÁDIZ	10.579,34	12.801,00	U00500136	U00500088	GE0003814	20GCGC0000
ES0034111301314014ZR0F	AVENIDA CARLOS III, S/N	CÁDIZ	CÁDIZ	18.282,75	22.122,13	U00500136	U00500088	GE0003814	20GCGC0000
ES0034111301993001AM0F	AVENIDA DOCTOR GÓMEZ ULLA, 3	CÁDIZ	CÁDIZ	6.528,97	7.900,05	U00500136	U00500088	GE0003814	20GCGC0000
ES0034111302103002RC0F	AVENIDA DOCTOR GÓMEZ ULLA, S/N	CÁDIZ	CÁDIZ	36.305,51	43.929,67	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES0034111302126001NL0F	CALLE ANCHA, 16	CÁDIZ	CÁDIZ	12.436,93	15.048,69	U00500136	U00500088	GE0003814	20GCGC0000
ES0034111302964003SQ0F	CALLE CHILE, 1	CÁDIZ	CÁDIZ	9.641,87	11.666,66	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES0034111308389002CM0F	AVENIDA DUQUE DE NAJERA, 6	CÁDIZ	CÁDIZ	21.504,56	26.020,52	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000
ES0034111308391001SA0F	CALLE GONZÁLEZ TABLAS, S/N	CÁDIZ	CÁDIZ	19.552,52	23.658,55	U00500136	U00500003	GE0003810	20CACA0000

Código Seguro de verificación: 7CjAIha4Z6ZESk0DgRsXlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO TEJERO NAVARRO

FECHA

15/12/2015

ID. FIRMA

angus.uca.es

7CjAIha4Z6ZESk0DgRsXlw==

PÁGINA

6/6



7CjAIha4Z6ZESk0DgRsXlw==